	<p align="center">MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</p> <p align="center">GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	Código: GCT-F-02
		Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 1 de 4

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.


1. Aspectos generales y perspectiva legal:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GCT-F-02
		Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 2 de 4

2. Aspectos Organizacionales y Técnicos:

2.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

2.2 Justificación de la contratación directa:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015... *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

3. Aspectos técnicos, comerciales, financieros y de análisis de Riesgo

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas


3.1 ¿La Entidad Estatal requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de un profesional cuya experiencia permita acreditar su idoneidad. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un profesional individualmente considerado por encontrar que los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad.

Para la siguiente contratación se requiere de un profesional con las siguientes calidades mínimas:

NIVEL EDUCATIVO: TITULO PROFESIONAL.
TITULO OBTENIDO: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

3.2 ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GCT-F-02
		Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 3 de 4

Precisado que es viable contar con los servicios de un profesional cuya experiencia permita acreditar su idoneidad, se resalta que la experiencia requerida en el caso individualmente se orienta hacia la prestación de servicios profesionales, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia para realizar las actividades a desarrollar.

EXPERIENCIA GENERAL: Título profesional, y dos (2) años de experiencia profesional.

3.3 ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios de un profesional requerido? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

En esta reflexión se cubren aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de Riesgo.

Sobre el **primer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios de un profesional de carácter temporal, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

Sobre el **segundo punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente si ha contratado servicios de un profesional bajo un contrato de carácter temporal por valor de \$20.500.000 M/CTE. correspondientes a un periodo iguales o superiores a 5 meses para la secretaria de Catastro y Espacio Público, durante la vigencia 2025 equivalentes ponderando la formación académica y experiencial del profesional contratado.

Sobre el **tercer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que la contratación de este tipo como el contrato de prestación de servicios profesionales le ha permitido a la entidad satisfacer las necesidades latentes y cumplir a cabalidad sus objetivos misionales.

Con el fin de dejar constancia de lo mencionado, el municipio se permite hacer relación de los contratos celebrados previamente que tienen relación con el objeto del presente proceso de contratación directa.



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: GCT-F-02

Versión: 1

Fecha: 04/04/2025

Página 4 de 4

Nº DEL CONTRATO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
CONTRATO 2928-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	(03) MESES Y (10) DÍAS	\$13.666.666
CONTRATO 1903- 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO ACTUALIZACION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO DE VILLAVO SOMOS TODOS.	(05) MESES Y (15) DÍAS	\$22.500.000
CONTRATO 2125-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO ACTUALIZACION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO DE VILLAVO SOMOS TODOS	(05) meses	\$20.500.000
CONTRATO 1900 - 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO ACTUALIZACION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO DE VILLAVO SOMOS TODOS	(05) MESES Y (15) DÍAS	\$22.500.000

3.4 ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que lo más conveniente es pagar los honorarios para la presente contratación en la suma de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. \$ 4.100.000** de conformidad con el Decreto No. 067 y el Decreto No.296 de 2024, y finalmente el Decreto No. 005 de 2026 mediante el cual se modifica el artículo PRIMERO No. 1000-24/296 de 2024, y teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Secretaría de Catastro y Espacio Público cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

Expedido en Villavicencio, a los, Catorce (14) días del mes de Enero de 2026.

CARLOS ANDRÉS CARDENAS CARDENAS

Secretario de Catastró y Espacio Público